



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Entrega 11001410375120210020100.**

Teniendo en cuenta la petición y comunicación recibidas y reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1.998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado,

**ADMITIR** la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por **CARMEN GLORIA GONZALEZ DE PRIETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.114.699 contra **MAGDA EMILIA CAMACHO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.478.

Para que tenga lugar la entrega acordada en el acta de conciliación, el despacho programa como fecha de diligencia de entrega la hora de las 10:00 am del día 30 del mes de junio de 2021, con el fin de restituir el **Apartamento 106, interior 5, ubicado en la Calle 40 F Sur No. 73 B - 46, Conjunto Residencial Robles de Timiza**, de esta ciudad.

Por secretaria ofíciase al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo tres (3) días antes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 44 de fecha 8 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA